

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A EMITIR UN DECRETO PARA EXTENDER LA VIGENCIA DEL SIMILAR POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES A PATRONES Y TRABAJADORES EVENTUALES DEL CAMPO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a emitir un decreto para extender la vigencia del similar por el que se otorgan beneficios fiscales a patrones y trabajadores eventuales del campo, presentada por el Diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Grupo Parlamentario del PAN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127, párrafo 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87 y 88, y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión del 15 de enero del 2014 el Diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Grupo Parlamentario del PAN presentó punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a emitir un decreto para extender la vigencia del similar por el que se otorgan beneficios fiscales a patrones y trabajadores eventuales del campo.

2.- Con fecha 28 de enero del año en curso, los integrantes de esta Tercera Comisión en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estiman procedente puntualizar la propuesta contenida en el punto de Acuerdo de mérito, que a la letra señala:

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A EMITIR UN DECRETO PARA EXTENDER LA VIGENCIA DEL SIMILAR POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES A PATRONES Y TRABAJADORES EVENTUALES DEL CAMPO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO CARLOS HUMBERTO CASTAÑOS VALENZUELA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El suscrito, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal, licenciado Enrique Peña Nieto, a extender la vigencia del "decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo", al tenor de las siguientes

Consideraciones

En nuestro país existen aproximadamente 6.5 millones de trabajadores en el sector agropecuario (agricultura, ganadería y explotación forestal), de los que dependen 5 millones de familias. De acuerdo a datos del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA), la Secretaría de Desarrollo Social estima que existen 3.1 millones de jornaleros agrícolas, de los cuales 1.2 millones son migrantes, es decir, trabajan en forma estacional.

Se trata de personas y familias con un altísimo grado de marginación que, ante la falta de oportunidades en sus lugares de origen, se ven obligados a trasladarse en grupos familiares a los Estados en los que se encuentra concentrada la producción agrícola, para laborar en los campos.

Sin embargo, debido a que el modelo de la Ley del Seguro Social privilegia la atención de los trabajadores urbanos, no se ajusta a las necesidades del trabajo en el campo (caracterizado por su estacionalidad, una alta intermitencia y rotación patronal), lo que aunado al alto costo operativo y administrativo que tiene para los patrones, han provocado que los beneficios de la seguridad social no se extiendan a estos trabajadores.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) señala que al 31 de diciembre de 2012, estaban afiliados únicamente 160 mil 211 trabajadores eventuales del campo. Es decir, en el mejor de los casos, sólo uno de cada diez trabajadores estacionales del campo, está afiliado al IMSS, debido, entre otras cosas, a la complejidad que representa aplicar la Ley del Seguro Social al trabajo estacional, ya que las actividades se realizan bajo circunstancias y en condiciones muy particulares, lo que dificulta el cálculo y pago de cuotas obrero patronales sobre salarios reales, y la inclusión de facilidades administrativas para movimientos de la afiliación, entre otras cosas.

Como se señaló anteriormente, las labores del campo requieren una muy alta rotación de personal y éstas varían de acuerdo al tipo de cultivo, periodo de siembra, unidad de producción y jornadas por periodo, lo que dificulta su afiliación en términos de la Ley del Seguro Social vigente.

Esta situación ha sido reconocida por el Ejecutivo federal quien, desde la aprobación de las reformas al Seguro Social que incorporaron a los trabajadores del campo al régimen obligatorio, se han visto en la necesidad de emitir decretos que otorgan beneficios fiscales y administrativos a los patrones y trabajadores eventuales del campo.

En efecto, el 23 de diciembre del 2005, el Ejecutivo federal emitió un decreto para otorgar facilidades administrativas y beneficios fiscales a los patrones del campo, por un periodo de 18 meses, a fin de que el Comité Técnico del IMSS estableciera las reglas para que de acuerdo a la naturaleza y características de los trabajadores del campo, permita que se realice el entero a cuenta de las cuotas obrero patronales.

Sin embargo, la falta de reformas a la Ley del Seguro Social para extender los beneficios de la seguridad social a un mayor número de trabajadores eventuales del campo, ha motivado que la administración del presidente Felipe Calderón expidiera un nuevo decreto el 24 de julio de 2007, el cual ha sido necesario mantener en vigor mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2008, el 30 de diciembre de 2008, el 28 de diciembre de 2010 y 20 de diciembre de 2012.

La vigencia del decreto terminará el 31 de diciembre de 2012, por lo que la inminencia del vencimiento del mismo pone en riesgo las fuentes de trabajo de miles de jornaleros agrícolas y sus familias, quienes se verán afectados al no poder acceder a los servicios de salud y demás prestaciones de seguridad social.

Cabe señalar que el empleo de la fuerza laboral que representan los jornaleros agrícolas se concentra en los estados de Sinaloa, Baja California, Baja California Sur, Sonora y Tamaulipas, en donde se concentra la producción agrícola del país, por lo que de no prorrogarse la vigencia del decreto, se afectará la economía de dichos estados.

Cabe destacar que el decreto y sus sucesivas prórrogas se han traducido en un incremento paulatino del número de trabajadores eventuales del campo asegurados ante el IMSS, pasando de 107 mil 619 trabajadores afiliados en el año 2007, a 160 mil 211 en 2012.

Debido a que la revisión integral del marco jurídico en materia de seguridad social de los trabajadores eventuales del campo continúa siendo una asignatura pendiente de esta Cámara de Diputados, y ante la inminencia de la pérdida de vigencia del decreto, se exhorta al Ejecutivo federal para que extienda la vigencia del decreto y continúen los beneficios fiscales y administrativos durante el ejercicio fiscal de 2013, a fin de garantizar la incorporación del mayor número de trabajadores eventuales del campo al régimen de seguridad social.

Por lo expuesto, se pone a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al titular del Ejecutivo federal, licenciado Enrique Peña Nieto, a emitir un nuevo decreto mediante el cual se extienda la vigencia del "decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007, y cuya vigencia se ha extendido mediante diversos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 24 de enero de 2008, 30 de diciembre de 2008, 28 de diciembre de 2010 y 20 de diciembre de 2012.

Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 15 de enero de 2014.

Diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela
(rúbrica)

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar las Proposiciones con Punto de Acuerdo descritas en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. Los integrantes de la Tercera Comisión consideramos necesario invocar el "Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo, publicado el 24 de julio de 2007" promulgado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Enrique Peña Nieto el veintitrés de diciembre de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.

En el citado decreto se reformaron cuatro artículos del decreto original del 24 de julio de 2007. Entre los artículos reformados se encuentra el transitorio Primero, el cual establece la vigencia del mismo, para quedar como sigue:

PRIMERO. La vigencia del presente Decreto concluirá el 31 de diciembre de 2014."

Con la modificación citada, el punto de acuerdo materia de análisis ha quedado sin materia.

Con base en lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Comisión Permanente del Congreso de la Unión desecha el punto de acuerdo presentado por el Diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Grupo Parlamentario del PAN por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a emitir un decreto para extender la vigencia del similar por el que se otorgan beneficios fiscales a patrones y trabajadores eventuales del campo, toda vez que la misma ha quedado sin materia tras la publicación el 30 de diciembre de 2013 del "Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo, publicado el 24 de julio de 2007".

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.-
México, D.F., a 28 de enero de 2014.*

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Sen. Zoé Robledo Aburto
Presidente

Sen. Luisa María
Calderón Hinojosa
Secretaria

Dip. Pedro Pablo Treviño
Villarreal
Secretario

Dip. Graciela Saldaña
Fraire
Secretaria

Dip. Ricardo Fidel
Pacheco Rodríguez

Dip. Enrique Cárdenas
Del Avellano

Sen. Alejandro Tello
Cristerna

Sen. Mely Romero Celis

Sen. Jesús Casillas
Romero

Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal

Sen. Marcela Torres
Peinbert

Sen. Javier Lozano
Alarcón

Dip. Javier Orihuela
García

Sen. Juan Gerardo
Flores Ramírez

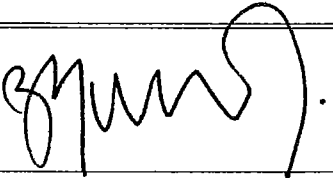

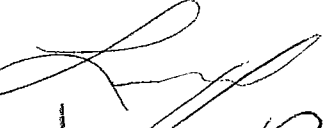
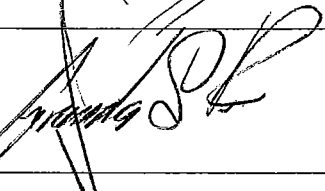

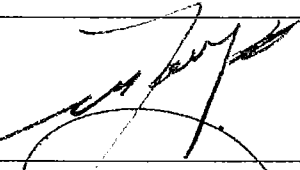
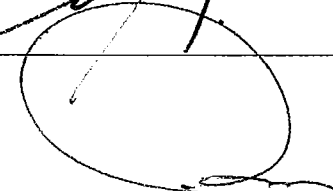
Dip. Ricardo Cantú Garza

Dip. Ricardo Mejía
Berdeja

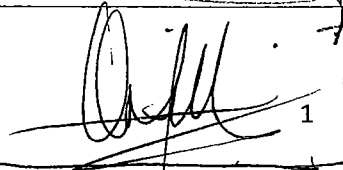
**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A EMITIR UN DECRETO PARA EXTENDER LA VIGENCIA DEL SIMILAR POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES A PATRONES Y TRABAJADORES EVENTUALES DEL CAMPO.

VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Zoé Robledo Aburto Presidente			
Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal Secretario			
Sen. Luisa María Calderón Hinojosa Secretaria			
Dip. Graciela Saldaña Fraire Secretaria			
Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez			
Dip. Enrique Cárdenas Del Avellano	E.C.		
Sen. Alejandro Tello Cristerna			
Sen. Mely Romero Celis			

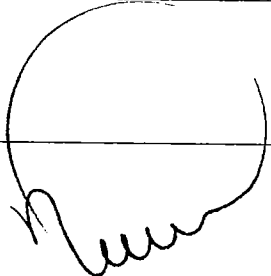
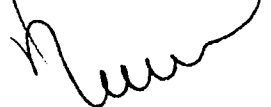
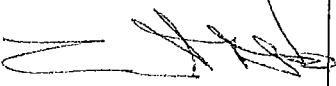
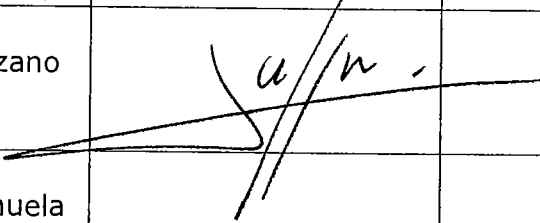
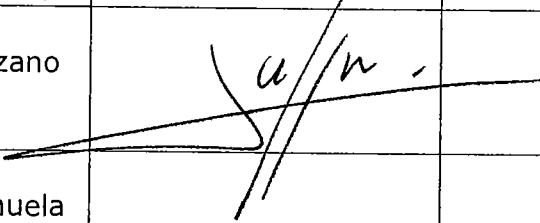
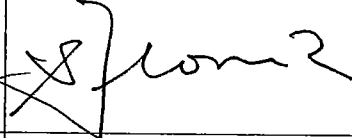
Sen. Omar Fayad

 1

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A EMITIR UN DECRETO PARA EXTENDER LA VIGENCIA DEL SIMILAR POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES A PATRONES Y TRABAJADORES EVENTUALES DEL CAMPO.

VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Jesús Casillas Romero			
Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal			
Sen. Marcela Torres Peinbert			
Sen. Javier Lozano Alarcón			
Dip. Javier Orihuela García			
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez			
Dip. Ricardo Cantú Garza			
Dip. Ricardo Mejía Berdeja			